

NOTARIA  
TERCERA Escritura No-1167



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A  
DOLARES, LA FIJACION DEL CAPITAL  
AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO, LA ELEVACION DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA  
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA AUCAR C.A., REPRESENTADA  
LEGALMENTE POR SU GERENTE Y  
REPRESENTANTE LEGAL, LA SEÑORA DORIS  
VIOLETA VILLAVICENCIO MARQUEZ DE  
CONTRERAS-----

CUANTIA: \$ 700.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparece, la señora **DORIS VIOLETA VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS**, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA AUCAR C.A.**, en su calidad de **Gerente y Representante legal**, según como consta del nombramiento que se manda a agregar como documento habilitantes, la compareciente declarara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupacion Ejecutiva, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, la misma que vienen a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCION Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultado están bien instruidos de la que procede de una manera libre y espontánea para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de la



cual conste la CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES y la REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AUCAR C.A. y más declaraciones al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a suscribir la presente escritura pública, la Señora **DORIS VIOLETA VILLAVICENCIO MÁRQUEZ DE CONTRERAS**, por los derechos que representa de la compañía anónima **INMOBILIARIA AUCAR C.A.**, en su calidad de Gerente y Representante Legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha compañía, celebrada el ocho de Septiembre del dos mil ocho, cuya copia certificada, se agrega a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) INMOBILIARIA AUCAR C.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Noveno de Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el veinte de Octubre del año mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil, de fojas dos mil setenta y dos a dos mil ciento nueve, número trescientos ochenta y cuatro del Registro y anotada bajo el numero mil trescientos setenta y cuatro del Repertorio, el veinticuatro de Enero del año de mil novecientos setenta y nueve, con un capital social pagado de seiscientos cincuenta mil sucres; **b) La junta general extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA AUCAR C.A.**, celebrada el día dos de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, por unanimidad resolvió Aumentar el Capital social de la compañía en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil sucres, de manera que con este aumento dicho Capital Social, quede establecido en Dos millones de sucres; lo cual consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta a cuarenta y cuatro mil a doscientos cincuenta y ocho, Numero doce mil ochocientos setenta del Registro y anotado bajo el número dieciocho mil once del Repertorio, el diez de Noviembre de mil



NOTARIA

TERCERA

novcientos ochenta y nueve. c) La junta general extraordinaria de accionistas de INMOBILIARIA AUCAR C.A., celebrada el día quince de Septiembre de mil

novcientos noventa y cuatro, por unanimidad resolvió Aumentar el Capital social de la

DEL CANTON  
GUAYAQUIL

DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



Compañía en la suma de Tres millones de sucres, de manera que con este aumento dicho Capital Social, quede establecido en Cinco millones de sucres; lo cual consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado

Marcos Díaz Casquete, el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, e

inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, de fojas diez mil ciento sesenta y cinco a

diez mil ciento setenta y dos, Numero dos mil ochocientos cuarenta y cuatro del

Registro y anotado bajo el número seis mil cuatrocientos veintidós del Repertorio, el

quince de Febrero de mil novecientos noventa y cinco. d) La junta general

extraordinaria y Universal de accionistas de INMOBILIARIA AUCAR C.A., celebrada

el día ocho de Septiembre del año dos mil ocho, por unanimidad resolvió La

conversión del capital de sucres a dólares y la elevación del valor nominal de las

acciones a Un dólar de los Estados Unidos de America; la Fijación del capital

autorizado en la suma de Un mil ochocientos dólares; el Aumento del Capital suscrito

en la suma de Setecientos dólares de manera que dicho capital más el presente aumento,

ascienda a la suma de Novecientos dólares de los Estados Unidos de América y la

reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social; así como autorizó al Gerente para que

suscriba la correspondiente escritura pública y realice todos los actos y diligencias

necesarios para perfeccionar dicha escritura, todo lo cual, según lo resuelto por la

aludida junta general extraordinaria y universal de accionistas del ocho de Septiembre

del dos mil ocho, cuya copia se agrega a la presente escritura. **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** La Señora **DORIS VIOLETA VILLAVICENCIO**

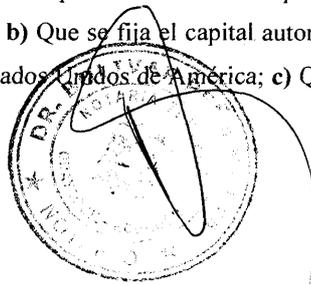
**MÁRQUEZ DE CONTRERAS**, en su calidad de Gerente y debidamente autorizada

por la junta general extraordinaria y universal de Accionistas de fecha ocho de

Septiembre del dos mil ocho, declara: a) Convertido el capital social de la compañía de

sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) Que se fija el capital autorizado

en la suma de Un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se





INMOBILIARIA AUCAR C.A.

RUC No. 0990366551001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

DIARIO IC 09-00008 POR US\$ 233,60

FECHA: 8 de Septiembre del 2008  
RECIBIDO DE: AB. ALFREDO CONTERAS YCAZA  
LA SUMA DE: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DOLARES

POR CONCEPTO DE :  
SU APOORTE EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL, EN QUE SUSCRIBE  
584 acciones ordinarias y nominativas de \$0,40 cada una.-

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
	Caja	\$ 233,60	
	Aumento de Capital en Trámite		\$ 233,60

*Doris V de Conteras*  
AUTORIZADO

*[Signature]*  
CONTADOR



INMOBILIARIA AUCAR C.A.  
RUC No. 0990366551001

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

DIARIO IC 09-00007 POR US\$ 466,40

FECHA: 8 de Septiembre del 2008  
RECIBIDO DE: SRA. JEANNETTE CONTRERAS VILLAVICENCIO DE SANTOS  
LA SUMA DE: CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DOLARES

POR CONCEPTO DE :  
SU APORTE EN NUMERARIO POR EL AUMENTO DE CAPITAL, EN QUE SUSCRIBE  
1,166 acciones ordinarias y nominativas de \$0,40 cada una.-

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
	Caja	\$ 466,40	
	Aumento de Capital en Trámite		\$ 466,40

*Doris V. de Contreras*  
AUTORIZADO

*[Signature]*  
CONTADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA AUCAR C.A., CELEBRADA EN GUAYAQUIL, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil ocho, a las 10 horas en la oficina de la compañía ubicada en Tomás Martínez No. 102 y Malecón Simón Bolívar, tercer piso de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de INMOBILIARIA AUCAR C.A., con el objeto de celebrar una junta General extraordinaria y universal: Sra. Jeannette Contreras Villavicencio de Santos, propietaria de Trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (equivalente a \$0.40 de dólar de los Estados Unidos de América), cada una; y el Ab. Alfredo Contreras Ycaza, propietario de Ciento sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (equivalente a \$0.40 de dólar de los Estados Unidos de América), cada una. Todas las acciones otorgan a sus propietarios el derecho a voto en las deliberaciones y en proporción al porcentaje que tienen en el capital suscrito.

Por hallarse presente el total de los Accionistas que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Cinco millones de sucres (equivalente a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América), los Accionistas presentes declaran que de acuerdo al Artículo No. 238 de la Ley de Compañías, se entienden validamente convocados, que están en conocimiento de los asuntos a tratar y de acuerdo en celebrar la presente junta para conocer y resolver los puntos siguientes:

- 1.- La conversión del capital de sucres a dólares
- 2.- Fijación del capital autorizado
- 3.- Aumento de capital suscrito
- 4.- La elevación del valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América.
- 5.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 6.- Autorización al Gerente de la compañía para que pueda suscribir la correspondiente escritura publica, que se requiere para formalizar los acuerdos que se aprobaren así como para que realice todos los tramites necesarios con el auspicio de un abogado.

Se instala la sesión y al efecto la junta designa como Presidente Ad – Hoc al Abogado Alfredo Contreras Ycaza y como Secretaria de la Junta actúa la Gerente Sra. Doris Villavicencio de Contreras, quien también se encuentra presente.

La junta pasa a tratar y aprobar uno a uno los puntos del orden del día y en el mismo orden del primer al sexto punto, como sigue:

**LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES**

Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta que es necesario estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000, que dispone se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, a Dólares de los Estados Unidos de América, y por tanto mociona que el valor de cada una de las acciones denominadas actualmente en s/10.000,00 sucres cada una, sean convertidas a cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una lo que se aprueba por unanimidad. En tal virtud la composición del capital de los Accionistas, quedaría determinado de la manera siguiente: Sra. Jeannette Contreras Villavicencio de Santos, propietaria de Trescientas treinta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de \$0.40 de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y el Ab. Alfredo Contreras Ycaza, propietario de Ciento sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de \$0.40 de dólar de los Estados Unidos de América. Lo cual queda aprobado por los accionistas.

**FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.-**

El Presidente de la Junta mociona que se fije un capital autorizado y solicita que se apruebe fijar como capital autorizado la suma de Un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, lo que es apoyado y aprobado por todos los Accionistas presentes por unanimidad.

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-**



Seguidamente la Gerente explica a los presentes que es necesario elevar el Capital suscrito de la compañía, que por diferentes motivos anteriormente, no se había procedido con este Aumento y que debido a que la compañía tiene actualmente un capital suscrito por debajo del mínimo legal exigido por la Superintendencia de Compañías, ella mociona que se apruebe un Aumento de Capital de Setecientos dólares de los Estados Unidos de América.

La moción es aprobada por los Accionistas, en consecuencia la Junta general de Accionistas en forma unánime, RESUELVE: a) Aumento de Capital Suscrito: Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de Un mil setecientos cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que el nuevo capital suscrito de la compañía ascienda a NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Dos mil doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil doscientas cincuenta inclusive; b) SUSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- Con respecto a la suscripción del Aumento de capital suscrito acordado los Accionistas resuelven por unanimidad renunciar a su derecho preferente de suscribir las nuevas acciones en proporción al porcentaje de capital que ellos poseen, de manera que la Accionista Sra. Jeannette Contreras Villavicencio de Santos, quien es actualmente propietaria del 66,80% del capital suscrito, sólo suscribe Un mil ciento sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el Accionista Ab. Alfredo Contreras Ycaza, quien es propietario del 33.20%, del capital suscrito, suscribe las restantes quinientas ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. De esta forma queda íntegramente suscrito el Aumento de Capital Suscrito, todo lo cual es aprobado por unanimidad por los Accionistas; c) FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- Respecto a la forma de pago del Aumento de Capital suscrito acordado, los Accionistas aprueban por unanimidad que el pago del Aumento de capital suscrito, se lo haga en numerario y de contado, por lo que en este mismo acto, la accionista Sra. Jeannette Contreras Villavicencio de Santos, entrega la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y el Accionista Ab. Alfredo Contreras Ycaza, entrega la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valores que suman SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que se ingresan a la Caja de la compañía.

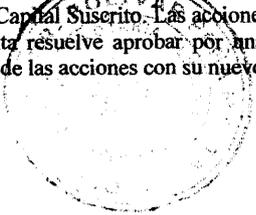
#### LA ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES A UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

El Presidente de la junta manifiesta que la Resolución No. 01.Q.ICI.005, dictada por el señor Doctor Xavier Muñoz Chávez, Superintendente de Compañías, con fecha 14 de Junio del 2001, permite elevar el valor nominal de cada acción a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que mociona se eleve a UN dólar, el valor nominal de cada acción. La distribución del capital accionario ya con el aumento de capital se compone así: Sra. Jeannette Contreras Villavicencio de Santos, propietaria de Un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, que totalizan \$600.00; y Ab. Alfredo Contreras Ycaza, propietario de Setecientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una, que totaliza \$300.00. De esta composición del capital suscrito se observa que bien se puede elevar el valor nominal de cada una de las acciones, a Un dólar de los Estados Unidos de América, y no quedarán diferencias o fracciones de centavos que impidan dicha conversión, ni que sea necesario negociar dichas fracciones. Por lo que luego de dicha elevación, la composición del capital accionario quedará así:

Sra. Jeannette Contreras Villavicencio de Santos propietaria de Seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a Seiscientos votos; y Ab. Alfredo Contreras Ycaza, propietario de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a trescientos votos.

En consecuencia el número de acciones que conforman el capital suscrito de la compañía ya con el aumento de capital acordado, es de Novecientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totaliza un valor de NOVECIENTOS DOLARES como Capital Suscrito. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la novecientas inclusive.

La junta resuelve aprobar por unanimidad este punto, así como también aprueba que se canjeen los títulos de las acciones con su nuevo valor.



**REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-**

A continuación corresponde tratar sobre la Reforma del Estatuto social, por lo que toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los presentes que procede realizar una Reforma del Estatuto social para adecuar dicho estatuto a las resoluciones que se están tomando en esta junta. Al efecto los Accionistas deliberan al respecto y enseguida y por unanimidad, aprueban que se reforme el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, que dirá: **“ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía será de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el Capital Suscrito es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Novecientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, numeradas del cero cero uno a la novecientas inclusive. Un mismo título puede contener una o varias acciones, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.”**

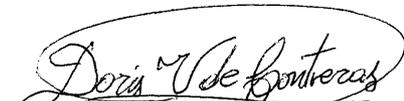
**AUTORIZACION.-**

Finalmente en el punto último del orden del día la junta autoriza al Gerente de la compañía para que efectúe todos los asientos contables que se requieran para perfeccionar el pago del aumento de capital, y suscriba la correspondiente escritura pública, así como realice todos los actos y más diligencias hasta obtener la validez del aumento de capital y reformas convenidas y aprobadas.

Por no haber asunto pendiente que tratar quien preside la junta concede un breve receso para la redacción del Acta. Reinstalada la junta con las mismas personas que estuvieron presentes desde el inicio, se da lectura del presente Acta, la cual es aprobada sin cambios y por unanimidad por los Accionistas. El presidente de la junta dispone que se elabore el Expediente de la Junta, esto es el listado de los Accionistas asistentes y la copia certificada del Acta; y cuando son las doce horas, se levanta la sesión suscribiendo la presente acta el Presidente Ad -hoc, el Secretario y los Accionistas. F) JEANNETTE CONTRERAS VILLAVICENCIO DE SANTOS, ACCIONISTA; F) AB. ALFREDO CONTRERAS YCAZA, ACCIONISTA; PRESIDENTE DE LA JUNTA F) SRA. DORIS VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS GERENTE - SECRETARIA DE LA JUNTA

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AUCAR C.A., QUE ESTA BAJO MI CUSTODIA Y AL CUAL ME REMITO.-**

Guayaquil, 8 de Septiembre del año 2008



**SRA. DORIS VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS  
GERENTE, SECRETARIA DE LA JUNTA**



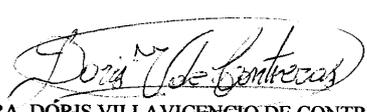
LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA AUCAR C.A., CELEBRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.-

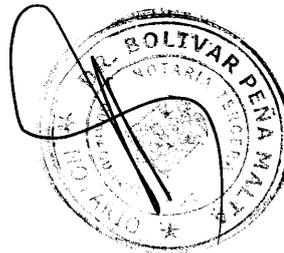
ACCIONISTAS	No. ACCIONES	VALOR	TOTAL
SRA. JEANNETE CONTRERAS V.	334	\$ 0.40	133.60
AB. ALFREDO CONTRERAS YCAZA	166	\$ 0.40	66.40
		TOTAL	\$ 200.00

Guayaquil, 8 de Septiembre del 2008

LO CERTIFICAMOS:

  
AB. ALFREDO CONTRERAS YCAZA  
PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA

  
SRA. DÓRIS VILLAVICENCIO DE CONTRERAS  
GERENTE SECRETARIA DE LA JUNTA



Guayaquil, 25 de Septiembre de 2007

Señora

**DORIS VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS**

Ciudad.-

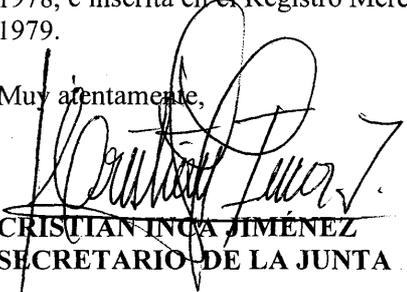
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía anónima denominada INMOBILIARIA AUCAR C.A., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirla a usted como GERENTE de la misma por un periodo de DOS AÑOS con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo corresponderá a usted la representación legal de la compañía en todos sus actos judiciales y extrajudiciales, de manera individual.

Los estatutos de INMOBILIARIA AUCAR C.A., constan en la escritura pública de constitución que fue otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, el 20 de Octubre del año 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de Enero del año 1979.

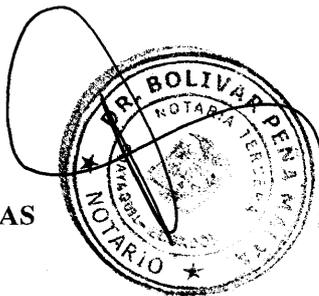
Muy atentamente,

  
**CRISTIAN INCA JIMÉNEZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE de la compañía INMOBILIARIA AUCAR C.A., con cedula de ciudadanía No. 170134338-4 siendo mi nacionalidad ecuatoriana, y mi domicilio en ésta ciudad.

Guayaquil, 25 de Septiembre de 2007

  
**DORIS VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS**  
**GERENTE**



NUMERO DE REPERTORIO: 48.434  
FECHA DE REPERTORIO: 28/sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:04

---

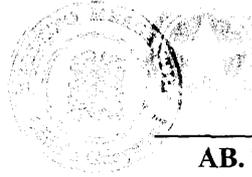
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil siete  
queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía  
**INMOBILIARIA AUCAR C.A.**, a favor de **DORIS VIOLETA  
VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS** , a foja **111.199**,  
Registro Mercantil número **19.926**.

ORDEN: 48434



s 9,30 -

REVISADO POR: *ref*



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990366551001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA AUCAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VILLAVICENCIO MARQUEZ DORIS VIOLETA

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 24/01/1978

FEC. CONSTITUCION: 24/01/1978

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 28/07/2006

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

### DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AGUIRRE Número: 118 Intersección: PICHINCA Referencia ubicación: DIAGONAL A LA FARMACIA SU MEDICA Telefono Trabajo: 042 310452

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

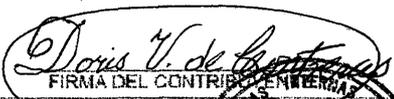
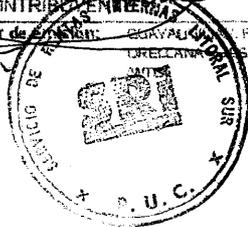
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  
Usuario: JESILVA Lugar de Emisión: GUAYAQUIL FRANCISCO DE  
DIRECCION: JUSTINO CORNEJO  


  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
Fecha y hora: 28/07/2008 09:07:14

Jaylex Enrique Silva Santiana  
DELEGADO DEL R.U.C.,  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



**NOTARIA  
TERCERA**



CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AUCAR C.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, LA SEÑORA DORIS VIOLETA VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS

**DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA**

fin de efectuar todos los trámites inherentes a esta Reforma de Estatuto Social, hasta su total perfeccionamiento. Firma Abogado **ABRAHAM LENIN CHEING**

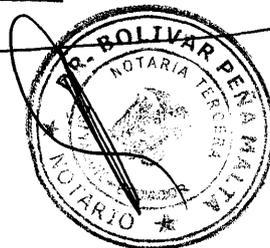


**FLORES**. Registro número **CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE**. del colegio de abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA** - en consecuencia al otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que se eleva a escritura pública.- Queda agregado a éste registro los documentos de ley.- Leída que en ésta escritura de principio a fin por mí el Notario en presencia de los otorgantes quienes lo aprueban en todas sus parte se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Que de todo lo cual Doy fe

Por la Cía. **INMOBILIARIA AUCAR C.A.**  
R.U.C. No- 0990366551001

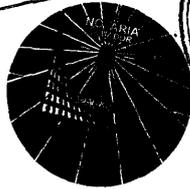
*Doris Violeta Villavicencio Marquez de Contreras*  
**SRA. DORIS VIOLETA VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS**  
(En su calidad de Gerente y Representante Legal)  
C.D.C. No- 1701343384

*[Signature]*  
**EL NOTARIO**



SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AUCAR C.A., REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, LA SEÑORA DORIS VIOLETA VILLAVICENCIO MARQUEZ DE CONTRERAS, EN DIEZ FOJAS ÚTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, DE TODO LO CUAL DOY FE.

*D. Bolívar Peña Malta*  
NOTARIO TERCERO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



CERTIFICO QUE HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 08-G-IJ- 0007135 DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, EXPEDIDA POR JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AUCAR C.A.- DOY FE.



*Dña. Ketty Romoleroux G.*  
DRA. KETTY ROMOLEROUX G.  
NOTARIA DECIMA NOVENA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **SEGUNDO** DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **08-G-IJ-0007135** DE FECHA **21 DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO**, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE **COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, EN LA QUE APRUEBA: a) LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AUCAR C.A., DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, b) EL CAPITAL AUTORIZADO EN **MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, DIVIDIDO EN **MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR** CADA UNA DE ELLAS; Y ~~d) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.~~

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA



*Dr. Bolivar Pena Malta*  
NOTARIO TERCERO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



